



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
AL "PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE CUECAS CHORAS
2012".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 309

CONCEPCION, 17 de Abril de 2012

VISTO:

El D.L. N° 1.224 de 1975; La Ley N° 20.423, de 2010, el DFL N° 1(1-19.653) de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N° 1.099, del 05 de Octubre de 2010, la Resolución T.R. de nombramiento N° 169 del 28 de Octubre de 2011, ambas del Servicio Nacional de Turismo, la Resolución N° 1600 de 2008, la de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada el 13 de Abril de 2012 por la agrupación "Criollitos del Sur" que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al evento "**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE CUECAS CHORAS 2012**", que se realizará en el Coliseo Municipal "La Tortuga" de Talcahuano los días 19 - 20 y 21 de Mayo de 2012.

2. Lo manifestado en el informe técnico anexo elaborado con fecha 17 de Mayo de 2012, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al evento antes mencionado.
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al "**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE CUECAS CHORAS 2012**"
3. Este patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir, entre el 19 y 21 de Mayo de 2012, una vez terminado este período, termina el patrocinio.
4. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**" y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado evento.
5. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo ellos de absoluta responsabilidad de los organizadores, y su obligación, el comunicar estas circunstancias al público general.
6. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KATHERINE ECHATZ THIELE
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL BIOBIO